



COLEGIO MONTESSORI TEMUCO

RBD: 5659-6

RESOLUCION EXENTA N° 1201 del año 80

SOSTENEDOR: NELSON PINILLA FUENTES

DIRECCION: LAGOS 652 TEMUCO

FONOS: 274440 - 212516

TITULO I : DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 1º:

El siguiente reglamento muestra las orientaciones y normas generales sobre el comportamiento del alumnado del Colegio Montessori, tendientes a crear un ambiente de respeto, orden y de exigente disciplina pues solo así es posible el logro de sus objetivos educacionales, y se condice con alumnos; a los cuales reconoce como personas en formación y crecimiento con límites claros. Es una guía para el alumno y su familia, una ayuda que complementa la formación en el área social, emocional y ético-moral que recibe en sus hogares.

La visión de nuestro colegio es formar alumnos y alumnas con espíritu crítico y autocrítico, creativos, auto motivados en sus aprendizajes, reflexivos, solidarios, confiados en su capacidad de aprender, respetando su autonomía e individualidad y la diversidad de su entorno, incorporando para ello a padres y apoderados en forma activa a los aprendizajes de sus hijos e hijas utilizando la tecnología existente que nos proporciona el medio.

El reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato y abuso escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.



En esa perspectiva, el reglamento viene a ser valioso instrumento pedagógico que todos debemos apreciar y respetar.

Consideraciones Generales:

- 1.-** Los alumnos con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo.

- 2.** Ellos están llamados a comprender su desarrollo personal y familiar en el plano físico, afectivo, social y moral.

- 3.** Por el hecho de ser persona, el alumno debe constituirse gradualmente en el verdadero agente de su propia educación,

- 4.** Los profesores tienen el deber de proporcionarte todo el apoyo pedagógico y metodológico adecuado a cada nivel tienen al mismo tiempo el derecho a esperar de él un progresivo crecimiento en valores y responsabilidad.

- 5.** Al matricular, el Apoderado expresa por sí y por su pupilo, ya que ambos se consideran como un conjunto indisoluble, la adhesión a los principios y normas que rigen al Colegio,

- 6.** De esta forma, la matrícula se estima un contrato anual que impone obligaciones por la naturaleza de la educación. EL libre ingreso a este establecimiento impone al alumnado tres tipos de obligaciones:
 - a)** De estudio responsable, para lograr el éxito anhelado.

 - b)** De orden y disciplina, para contribuir al crecimiento personal.

 - c)** De pacíficas relaciones interpersonales, para integrarse a la comunidad.

ARTICULO Nº 2: DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO:

Todos los alumnos del Colegio, no sólo deben cumplir las normas o conductas contenidas y reguladas por este Reglamento, sino que además, todas aquellas que correspondan a la calidad de alumnos de un establecimiento educacional, esto es las exigibles conforme a normas morales, trato social, de orden público y en general a todas aquellas que las buenas costumbres hagan aplicables a las relaciones personales y sociales, todo ello, orientado al desarrollo personal de los alumnos y al buen desempeño del proceso de Enseñanza -Aprendizaje.

Los alumnos del Establecimiento, entre otros, tienen los siguientes derechos:

- 1.- Asistir a clases ordenadas y participar en las actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general organizados por el Establecimiento.
- 2.- Hacer uso de la infraestructura e implementos propios del Colegio que contribuyan a su formación pedagógica y que le permitan un avance significativo en su formación, tales como: Laboratorio de computación, videoteca, Internet, casilla electrónica, complejo deportivo etc. Ajustándose a los horarios y condiciones de funcionamiento establecidos por el establecimiento.
- 3.- Recibir una información bimensual de sus notas y además un informe semestral completo de sus calificaciones.
- 4.- Tomar conocimiento en un lapso no mayor a 48 horas de las anotaciones que realicen Inspectores; docentes y/o Directivos en su hoja de vida.
- 5.- Exigir un trato respetuoso, coherente con su calidad de estudiante por parte por los docentes, asistentes de la educación y compañeros del establecimiento, sin discriminación.
- 6.-Postular a becas totales o parciales en las escolaridades mensuales, por condición socioeconómica u otras según el reglamento del caso.
- 7.- Evaluar la acción pedagógica de los docentes en las oportunidades que corresponda durante el año.
- 8.- Solicitar atención de orientación con los profesionales del área.
- 9.- Organizarse como grupo curso y como centro de alumnos.
- 10.- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones, antes de la aplicación de otro procedimiento evaluativo asociado al tema.

DEBERES: Los alumnos del establecimiento, entre otros tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno.
2. Respetar el Reglamento de Evaluación, utilizado por el establecimiento.
3. Asistir uniformado y con puntualidad al quehacer escolar (clases lectivas; reforzamientos; preparaciones de Simce; P.S.U y/o salidas a terreno, etc.). El alumno debe cumplir un 85% de asistencia para ser promovido de curso.
4. Los atrasos se registran cada día debiendo ser justificados personalmente por el apoderado a más tardar al día siguiente. Se deberá privilegiar la puntualidad en las horas de llegada y durante la jornada, a todas las horas de clases, después de los recreos y a las actividades que implican traslado de sala.
5. Asistir a pruebas y/o disertaciones y/o cumplir con los trabajos de evaluación programados, en caso contrario justificar con certificado médico (48hrs.) y/o por el apoderado personalmente.
6. Participar en todas las actividades escolares y extraescolares planificadas por el Colegio. El no participar será considerado como ausencia de las actividades propias del Colegio por cuanto deberán ser justificadas personalmente por su apoderado y podrán tener incidencia en la evaluación.
7. Mantener una actitud de respeto con sus Profesores, Funcionarios del Establecimiento y/o compañeros.
8. Cumplir con esmero, creatividad, eficiencia y responsabilidad tareas escolares; seguir con interés y seriedad el desarrollo de las clases, participando con entusiasmo para su mejor aprovechamiento y el del grupo-curso.
9. Cuidar de su aseo y presentación personal. El colegio propugna la sobriedad al respecto.

El cabello debe estar limpio, peinado y en el caso de los hombres, su corte debe ser normal y corto no debe cubrir el cuello de la camisa. No se aceptan modas (Punk, hip-hop, etc.). En las niñas se debe evitar el uso de peinados o tinturas colorantes impropias de un estudiante, acorde a éste reglamento. Los estudiantes deberán concurrir al establecimiento vistiendo uniforme oficial del Colegio. Este uniforme comprende: Parka, chomba y corbata, para damas y varones,(exclusiva del Colegio), Falda exclusiva para las damas, blusa blanca, pantys y /o calcetas azules; en caso de problemas de salud las damas podrán usa, pantalón azul de corte recto, con autorización expresa de Inspectoría, los varones con pantalón gris, camisa blanca, zapatos negros.

10. uniforme no pertenecen las joyas, cadenas, cadenillas, collares ni anillos. Si a pesar de

esta disposición ocurrieran pérdidas de joyas en el Colegio, este no se hará responsable. Tampoco pertenecen al uniforme gorros, ni el maquillaje, ni pinturas, ni uñas pintadas, ni aros en las cejas, ni de ningún otro objeto semejante en la lengua, nariz u otra parte del cuerpo, por cuanto de ningún modo serán aceptados en los actos o actividades del colegio.

11. El uniforme de Educación Física es obligatorio. Aquellos estudiantes que prefieren buzo en vez del uniforme, deben usar el modelo oficial del Colegio y podrán asistir a clases vistiéndolo sólo el día que le corresponda Ed. Física y hay programados cambio de actividades.

12. No traer al Colegio materiales ajenos al quehacer educativo, objetos cortantes, armas blancas o de fuego, celulares, Personal CD, MP3 , o cualquier otro sistema electrónico audible y elementos innecesarios al quehacer escolar. (Podrán ser requisados y entregados posteriormente al Apoderado). El establecimiento no se responsabiliza de la pérdida de estos objetos.

13. La asistencia a jornadas de formación, salidas a terreno, actos cívicos y/o culturales, dentro y fuera del establecimiento tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes, sobre todo en desfiles organizados por las autoridades.-

14. En asistencia al Colegio en jornada alterna, el alumno deberá vestir uniforme o el Buzo oficial del Colegio.

15. Mantener sus cuadernos, textos de estudios, carpetas de guías y demás útiles escolares en óptimas condiciones de aseo y orden y deben ser presentados en la oportunidad que se soliciten.-

16. Observar, dentro y fuera del recinto escolar, un intachable comportamiento personal, velando por su presentación, modales de cortesía, respeto y solidaridad para sus semejantes, especialmente, usar siempre un vocabulario y trato adecuado con sus interlocutores y en el núcleo familiar.

17. Contribuir a la conservación y buen uso de los bienes y recursos del establecimiento: mobiliario (mesas y sillas) salas de clases, servicios higiénicos, pasillos, jardines, etc., y velar por mejorar el medio ambiente.

18. Representar al colegio en actividades deportivas pues es deber moral de un estudiante deportista hacerlo, y solo podrán participar en equipos ajenos, quienes cuenten con la debida autorización del profesor responsable de la actividad, ratificada por escrito por el Sr. Director del establecimiento.

19. No les estará permitido fumar o utilizar cualquier otra sustancia considerada como droga o alcohol, al interior del establecimiento, ni fuera del mismo mientras se represente al colegio o en actividades organizadas por el mismo.

20. Tampoco estará permitido que los alumnos se alimenten o mastiquen goma de mascar – chicle- al interior de la sala de clases
21. Debe usar diariamente su Agenda Personal y registrar en ella los aspectos del trabajo escolar, debiendo estar a disposición de los Directivos y Profesores cada vez que se solicite.
22. Tener buen comportamiento, tanto dentro, como fuera del Establecimiento.
23. Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales.
24. Participar y cumplir con las obligaciones, compromisos y deberes contraídos en las actividades del curso y del colegio.
25. Actuar con honradez en todas sus acciones.
26. Cumplir sus deberes escolares en las fechas establecidas, (tareas, preparación de pruebas, estudios, trabajos de investigación, etc.) respetando las instrucciones dadas por el profesor.
27. Ponerse al día oportunamente en sus materias y deberes en caso de atraso debido a inasistencias, pérdida de cuadernos, etc.
28. Deben llegar a clases con los útiles necesarios, puesto que no se recibirán durante la jornada escolar. Todas las prendas y útiles deben ser debidamente marcados.
29. El orden y el aseo del recinto del Colegio es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos/as, apoderados, docentes, administrativos y auxiliares) deben compartir responsabilidades en el cuidado y mantención del Colegio.
30. Es necesario cuidar el mobiliario escolar, los materiales didácticos y todas las instalaciones del establecimiento escolar, pagando o reponiendo los deterioros causados, aunque fuesen involuntarios.
31. Si los bienes del establecimiento sufrieren daños, sin detectarse el responsable, se asumirá la reparación con el sistema de pago solidario que podrá efectuar un grupo de alumnos; un curso o todo el alumnado, según sea el caso.
32. Abstenerse de actitudes de pololeo exagerados, (caricias, besos y abrazos efusivos o escandalosos), dentro del Colegio y en toda actividad en que participe como alumno y/o vista uniforme.

ARTÍCULO N°3: Del embarazo adolescente

A fin de otorgar las facilidades académicas que la ley dispone frente a estudiantes embarazadas, el colegio considera que, si el embarazo en la mujer adulta es protegido con los debidos reposos maternales, con mayor razón aún debe protegerse el embarazo de una adolescente. Por esta causa: “En caso de alumnas embarazadas y con la finalidad de proteger su salud y la gestación del bebé durante el embarazo, estas alumnas gozarán del máximo de facilidades de asistencia; de acceso a los materiales didácticos; de tutorías e incluso si fuese necesario de un sistema de asistencia libre y podrán rendir sólo las pruebas de su curso”.

ARTÍCULO N°4: DE LA DISCIPLINA, PARA CONTRIBUIR AL ORDEN NECESARIO Y A LA PROMOCIÓN DE VALORES

El Reglamento de Disciplina protege la convivencia entre los alumnos y entre toda la Comunidad Educativa, asegura un clima adecuado para que el Colegio cumpla su función. Por lo tanto, quien falte a un aspecto del reglamento, rompe esta convivencia, y, atenta contra los derechos de los demás haciéndose merecedor(a) a las sanciones que correspondan.

Las siguientes acciones serán desarrolladas, frente a problemas de indisciplina y/o rendimiento; sin que estas acciones deban ser realizadas en forma secuencial, o que impliquen prelación entre ellas.

1. Conversación y orientación del Profesor con el alumno sobre la actitud negativa o bajo rendimiento observado.
2. Entrevistas del Profesor con el apoderado (y el alumno si procede), registrada en un “Acta de Entrevista”
3. Entrevista con profesor jefe, orientador o psicólogo según se disponga.
4. Anotación negativa y/o observación en el Libro de Clases.
5. Suspensión de clases por anotaciones negativas tramitada por el Inspector General, previo estudio del expediente de cada caso. La suspensión se lleva a efecto previa comunicación personal al apoderado; quedando constancia en el libro respectivo. Asimismo, se podrá comunicar por medio de correo electrónico.
6. Condicionalidad de matrícula por Dirección; previa consulta al Consejo de Profesores. La

condicionalidad de matrícula, es una sanción muy grave ya que precede a la medida final de pérdida de matrícula para el siguiente año.

7. Cancelación de matrícula o No renovación de Matrícula para el siguiente año escolar, decisión adoptada por la Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores. Además se hará merecedor de esta sanción, todo alumno que estando condicional, no demuestre superación o cometa nuevas faltas.

8. Cancelación de matrícula, ocurre cuando el número de anotaciones por actos de indisciplina o incumplimiento de los deberes escolares, lo amerite o cuando la falta cometida reúna características de gravedad según la opinión del Consejo de Profesores.

9. Existen dos instancias de apelación a la medida de cancelación de matrícula:

a) El Consejo de Profesores.

b) El Consejo de Apelación conformado por representantes de Centro Gral. de Padres, de Alumnos, de Profesores y Directivos.

La condicionalidad de matrícula se podrá aplicar por:

a) Conducta: Se aplicará a todos aquellos alumnos que de una u otra manera haya incurrido en forma permanente en faltas a la normativa del Colegio, como por ejemplo: suspensión de clases; acumulación excesiva de anotaciones negativas durante el año, etc.

b) Apoderados: Falta de cumplimiento a los compromisos del Apoderado con el quehacer escolar, por ejemplo:

- Incumplimiento reiterados del apoderado, a sus obligaciones para con el Colegio, incluidas las económicas.
- Inasistencias reiteradas a citaciones especiales, reuniones, escuelas de padres, etc.
- Falta de apoyo hacia su hijo en el cumplimiento de sus deberes escolares (tareas, comportamiento positivo y presentación personal, etc.)

c) Inasistencias y Atrasos: Se podrá aplicar la condicionalidad de matrícula a los alumnos que reiteradamente presenten ausencias y/o atrasos, previos análisis de las causales y/o justificaciones presentadas.

ARTÍCULO N°5: FALTAS A LA DISCIPLINA

A. Se consideran como faltas a la disciplina las que se producen ordinariamente durante el desarrollo de las horas de clases, o recreos.

B. Se considerarán como graves las faltas que comprometen el prestigio del Colegio, la honra de las personas, la destrucción de bienes o las que alteren fuertemente el régimen normal de la Educación.

Toda falta que sea anotada en el libro de anotaciones negativas, tiene que ser informada al alumno preferentemente en el momento de tomar tal decisión y a más tardar dentro de las 24 horas siguientes y al apoderado dentro de las 48 horas siguientes en forma presencial y /o por correo electrónico.

La gravedad de las faltas será un factor relevante a considerar al momento de determinar la condicionalidad o la cancelación de la matrícula.

ARTICULO N° 6: Como faltas a la disciplina, se encuentran entre otras:

1. Emitir ruidos molestos, o, conversar durante el desarrollo de la clase.
2. No escribir materias ni ejecutar las actividades propias de la clase.
3. No traer los materiales necesarios para estudio y obstaculizar el trabajo escolar.
4. Interrumpir de cualquier forma las clases o las evaluaciones.
5. No cumplir con las tareas escolares asignadas
6. Salir de la sala de clases sin autorización.
7. El tercer (3) atraso al establecimiento o el tercer ingreso tardío a la sala de clases.
8. Uso de gorros, jeans, polerones, poleras, anillos pulseras, cadenas, candados y otros accesorios.
9. Uso de vocabulario inadecuado a integrantes de la comunidad escolar.
10. No asistir a evaluaciones en fecha determinada por el profesor a cargo.
11. Ser expulsado de la sala por desórdenes.
12. Lanzar objetos que entorpezcan el normal desarrollo de clases, sin causar lesiones a personas.
13. Faltar a los compromisos deportivos, culturales, sociales y/o académicos contraídos en el colegio y/o por el colegio.
14. Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas a uniforme escolar o la presentación personal, incluido pelo corto (corte tradicional)
15. Desórdenes promovidos en forma evidente por alumnos durante los recreos.

16. Utilizar artefactos tecnológicos que entorpezcan la atención y el normal desarrollo de la clase.

Respecto al uso del celular está prohibido usarlo dentro de la hora de clase, de lo contrario será requisado por el profesor quien debe entregarlo a la dirección del colegio y solo puede ser retirado por el apoderado; los plazos de entrega serán:

- a) Si es requisado por primera vez, una semana.-
- b) Si es requisado por segunda vez, un mes.-
- c) Si es requisado por tercera vez, se entregará al término del semestre.-

ARTÍCULO 7: Entre las faltas estimadas graves, pueden mencionarse las siguientes:

1. Porte y consumo de drogas, cigarrillos o alcohol al interior del establecimiento o al frente de este.
2. Ingresar al Colegio bajo los efectos del alcohol y/o droga.
3. Posibilitar el ingreso de personas extrañas al Colegio que pudieran comprometer la seguridad de los estudiantes.
4. Alterar y/o modificar notas y/o falsificar firmas en documentos del establecimiento.
5. Porte y manejo de armas de cualquier tipo al interior del establecimiento.
6. Falta de respeto al personal y comunidad del establecimiento (Director, Inspectores, Profesores, Secretarías y personal auxiliar, apoderados, alumnos, visitas, etc.), a través de gritos, escritos, rayados, documentos, páginas electrónicas en los computadores o en Internet, insultos, gestos obscenos, burlas, amenazas o ignorar las indicaciones de la autoridad .
7. Riñas y/o agresiones físicas entre alumnos y/o con personas de la comunidad del Colegio, en el establecimiento o fuera de este.
8. Robo y/o hurto de objetos al interior del Colegio.
9. Destrucción del mobiliario del establecimiento, tal como rayar mesas, sillas, paredes, artefactos sanitarios o equipos de sala de computación, material de biblioteca, televisores.
10. Quemar artículos y/o papeles al interior del establecimiento.
11. Ser sorprendido copiando o traspasando información, en el desarrollo de evaluaciones.
12. No acatar instrucciones o incumplimiento de ordenes emanada del personal del Colegio, directivos, profesores , Inspector ,y/o asistentes de la educación respecto de su comportamiento.., cuando sea pertinente.
13. Desórdenes promovidos en forma evidente por alumnos en las horas de clases.

14. Cualquier actitud reñida con la moral y las buenas costumbres.
15. Conducta reprochable del alumno dentro y fuera del Colegio, concretamente ante quejas de personas responsables, que identifiquen a los alumnos.
16. La ocupación de recintos del colegio con el propósito de impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares.
17. Efectuar acciones asociadas a bulliyng o grooming a miembros de la comunidad escolar o personas externas al establecimiento, confección de listas negras entendiéndose como tal a listas confeccionadas por alumnos.
18. Lanzar bombas de agua, bombas de humo u otro tipo de proyectil dentro y fuera del establecimiento que provoque daños a los alumnos y/o a personas ajenas al establecimiento. Las faltas calificadas como graves podrán dar lugar a la cancelación inmediata de la matrícula, si el Consejo de Profesores, previo estudio y análisis, lo determina. En todo caso estas faltas, son constitutivas de suspensión inmediata y tendrán un tratamiento de análisis especial según su gravedad.

ARTÍCULO Nº 8: De las sanciones

1. Con una falta registrada en el libro de clases, Inspectoría General enviará una citación al apoderado dando a conocer la falta y advirtiéndole que no debe repetirse.
2. La repetición de actos de indisciplina, dos (2) anotaciones por faltas además de entregar la información al apoderado, el alumno será sancionado con la suspensión de clases por 24 horas. La suspensión podría ser cumplida al interior del establecimiento.
3. Con tres (3) faltas registradas en el Libro de Clases (anotaciones) el alumno será amonestado por Inspectoría General y envío de una nota o citación al apoderado con comunicación de la falta.
4. La reiteración de las faltas (4 anotaciones) será sancionada con una suspensión de clases por 48 horas., que podría ser cumplida al interior del establecimiento.
5. Con cinco (5) faltas registradas en el libro de clases, el alumno será suspendido por 48 hrs., el apoderado será citado por Inspectoría General donde se le comunicará que el alumno además quedará en calidad de condicional.
6. Una próxima falta registrada en el Libro de Clases podrá ser motivo de suspensión indefinida en forma inmediata y de cancelación de matrícula, previo acuerdo del Consejo de Profesores.
7. Las faltas tipificadas como graves serán analizadas por el Consejo de Profesores, el que determinará la sanción que corresponda, incluida la condicionalidad o la cancelación inmediata de la matrícula aunque no tenga anotaciones anteriores.
8. Se podrá apelar a la condicionalidad de matrícula al Consejo de Profesores, y por cancelación de matrícula en primera instancia al Consejo de Profesores y en segunda instancia al Consejo de Apelación en el que participa la comunidad escolar representada por Centro de Padres, de Alumnos, Profesores y Directivos.-
9. La apelación deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación escrita de la medida, realizada por escrito y presencialmente, o, por correo electrónico o a la recepción de la carta certificada correspondiente.
10. En caso que se acepte la apelación y un alumno quedara en calidad de condicional para el año siguiente, esta situación se comunicará por escrito señalando expresamente el número de anotaciones y la calidad de las mismas que se le permitirá.

ARTÍCULO Nº 9: De la presentación personal y el uniforme escolar

Siempre andar limpio y ordenado, implica respeto por sí mismo, por los demás y refleja la preocupación del hogar. El corte de pelo en varones debe ser tradicional, las damas no usarán maquillaje, invariablemente el uso de uniforme es obligatorio, como también el uniforme de educación física, la cotona y delantal (cuadrillé azul) se usarán hasta 6º año Básico.

1. Disposiciones Generales de presentación personal: Se entiende que la sobriedad es un valor importante, por lo cual la explicitación de algunas disposiciones al respecto son:

A.- Disposiciones para damas:

- Uso del uniforme completo.
- Cabello debidamente tomado, sin tintura, ni trenzas bahianas, sin adornos de ningún tipo.
- Sin joyas (pulseras, collares, fuera del uniforme, anillos u otros adornos).
- Sin maquillaje, ni uñas pintadas.
- Se prohíbe el uso de aros en cejas, lengua, nariz, labios, etc. Aros, no más de uno por oreja, y no colgantes.

B.- Disposiciones para varones:

- Uso del uniforme completo.
- Pantalón con largos de piernas y tiro normales.
- Cabello corto, de corte tradicional, sin corte fantasía.
- El alumno debe presentarse afeitado todos los días.
- Prohibido el uso de aros y joyas.

2.- Los alumnos que no cumplan con estos aspectos establecidos en el reglamento:

A. Serán retenidos en Inspectoría General, u otra dependencia, no pudiendo ingresar a clases y en espera a que el apoderado lo venga a retirar para solucionar el problema de vestimenta.

B. Si la conducta persiste y el alumno es sorprendido, se citará al apoderado a Inspectoría General para que asuma la responsabilidad que corresponde.

C. Se consignará una anotación negativa por no cumplimiento de instrucciones emanadas de

D. Inspectoría General.

ARTÍCULO Nº 10: DE RELACIONES INTERPERSONALES.

A. Interacción y participación: todo alumno al integrarse a un curso, debe acoger a sus compañeros, participar activamente y con iniciativa en las actividades programadas por el Consejo de Curso o por el Centro de Alumnos.

B. Compañerismo: Debe tener hacia los compañeros una actitud de respeto y tolerancia, orientada hacia una mutua colaboración. Debe evitar un lenguaje impropio, todo tipo de ofensas, apodos despectivos, alusiones a defectos físicos o morales.

C. Hacia los Educadores: Debe tener un trato deferente y respetuoso que exprese reconocimiento y gratitud por su labor

ARTÍCULO Nº 11: DE LOS APODERADOS:

El Colegio necesita para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. El Colegio no mejora en ausencia de los padres. Se estima que los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos.

Es obligación de la familia y del Colegio enseñar a los niños y jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás.

1. El buen desarrollo de los planes y programas del Colegio depende de la colaboración de la familia, por lo tanto, constituye un deber de los padres y apoderados el apoyar a su pupilo en todas las exigencias del Colegio y en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos como apoderado.

2. Deben estar en contacto con el Colegio, en principio esencialmente a través del Profesor Jefe y Profesores de asignatura para lo cual se atiende los días MARTES DE 19 A 20 HORAS. Siendo obligación la atención diligente y respetuosa.

3. El Colegio acoge y busca solución a los problemas e inquietudes debidamente expuestos por sus apoderados. Si el alumno no encuentra atención a su problema, recién se estima procedente que sea su apoderado quien concurra al Colegio.

4. Los Padres y Apoderados pueden ingresar al Colegio con sus alumnos, hasta antes del inicio de la jornada de clases. Están autorizados a ingresar a patios; pero no interrumpir el normal funcionamiento de la actividad académica, al término de la jornada deben esperarlos sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades de los alumnos.

5. Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de clases y de todo tipo de actividad docente, por lo cual debe abstenerse de retirar a sus pupilos en el horario de clases, traer materiales o solicitar ser atendido por los profesores durante la jornada.-

6. En caso de incumplimiento a los compromisos económicos; el Colegio está facultado para recurrir a los mecanismos legales de cobro de lo adeudado y a “no renovar” la matrícula del año siguiente.

7. En casos extremos la Dirección del Colegio solicitará el cambio de apoderado, cuando el comportamiento y/o forma de trato del apoderado titular altere la conveniencia armónica de la comunidad escolar.

8. La decisión frente a estos casos excepcionales, se respaldará con el registro del comportamiento irrespetuoso del apoderado o apoderada, y se adoptará previo análisis y acuerdo del Consejo de Profesores de Curso.

ARTICULO Nº 12: DERECHOS DE LOS APODERADOS .

1. Ser atendido por el personal del Establecimiento en forma diligente y respetuosa.
2. Obtener información referente al comportamiento y rendimiento de su pupilo, y obtener copia de los documentos pertinentes.
3. Ser atendido, por el Profesor Jefe, o Profesores de Asignatura, en los horarios de atención, que el Colegio ofrezca.
4. Solicitar las franquicias económicas previstas en el Reglamento Interno.
5. Participar en las diversas actividades; que se organizan para los apoderados del establecimiento.
6. Solicitar eximición de alguna asignatura cuando se estime pertinente.
7. Solicitar reconsideración en caso de la aplicación de una medida disciplinaria que implique cancelación de matrícula para su pupilo, ya sea ante el Consejo de Profesores o ante el organismo colegiado denominado “ Consejo de Apelación “
8. Delegar sus responsabilidades en el apoderado suplente.

ARTICULO 13: DEBERES DE LOS APODERADOS

Son apoderados por derecho propio los padres de los alumnos, o sus tutores legales, y en ningún caso se aceptarán a empleados de la familia y son responsables frente al Establecimiento, respecto de su pupilo(a) o hijo(a), entre otros deberes los que se señalan a continuación:

1. Los padres y/o Apoderados(as) deberán informarse de las responsabilidades de tipo reglamentario ante el Establecimiento.
2. Concurrir a citaciones si son convocados por docentes o Directivos del Establecimiento.
3. Asistir a las reuniones del Centro de Padres del Curso, pues de no asistir el apoderado, el alumno no podrá ingresar al establecimiento sin la justificación respectiva.
4. Justificar personalmente a su pupilo o alumno cuando no asista a clases y/o evaluaciones programadas. Todas las inasistencias deberán ser justificadas, en la oficina de inspectoría, no aceptándose justificaciones por escrito ni por teléfono. Todos los permisos se solicitarán personal y anticipadamente por el apoderado en la oficina de inspectoría.
5. Respetar y apoyar la decisión del Colegio de utilizar el uniforme del Colegio y/o de

Educación Física en el horario que corresponda.

6. Responder oportunamente por todo deterioro producido por su pupilo, solo o en grupo.

Pues sí algún estudiante causare daño de los bienes del establecimiento, será de cargo de su Apoderado.

7. Responsabilizarse de que el alumno se mantenga bien uniformado y con su pelo corto en el caso de los varones y en el caso de las damas que vista adecuadamente a la condición de alumna de este Colegio.

8. Velar por la asistencia, puntualidad, aseo y presentación personal de su pupilo, además de la debida y oportuna provisión de útiles de trabajo y en general por el disciplinado cumplimiento de los deberes señalados para los alumnos(as).

9. Controlar permanentemente los resultados de su aprendizaje escolar (Notas o recomendaciones de sus Profesores, etc.); la realización oportuna y acabada de sus tareas; revisión periódica de sus cuadernos, textos de estudios, equipo o útiles escolares, etc., para observar su orden, limpieza y presentación; supervisar las calificaciones o anotaciones propias de la AGENDA, atrasos, programación de pruebas, comunicaciones despachadas por el Establecimiento y en general todo cuanto significa la vida y el trabajo en el Establecimiento (actividades curriculares).

10. Procurar la integración activa, creadora y responsable a todas las gamas del proceso escolar y extra-escolar, estimulando su participación en las clases sistemáticas, terrenos, actividades académicas y otras formas de organización que signifique su integral desarrollo. Particularmente en la celebración de competencias deportivas o actividades culturales, artísticas, científicas, etc.

11. Actuar en conjunto con el Establecimiento, previniendo situaciones conflictivas de rendimiento o disciplinarias o cuando sucedan informarlas oportunamente para intentar la solución que corresponda.

12. Cancelar oportunamente las cuotas de escolaridad. Las cuotas son fijadas en el convenio de pago, en el momento de efectuar la matrícula. El incumplimiento de los compromisos económicos implicará pérdida de la matrícula para el año siguiente.

13. El Colegio no hace devolución de dineros por causas que no le sean imputables.

14. Aceptar las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas anteriores y las consecuencias académicas y administrativas que sufra su pupilo, de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.

15. Siendo los Padres los primeros y principales educadores, de su respaldo real dependerá el éxito de nuestra común misión educativa. Es aconsejable que los padres, soliciten

entrevistas para aclarar sus dudas frente a aspectos del proceso educativo, preferentemente mediante el siguiente conducto:

- a) Profesores Jefes o de asignatura.
- b) Inspector General.
- c) Director
- d) Como última instancia ante la eventualidad de que el apoderado no encuentre soluciones ,por ninguna de las personas especificadas anteriormente, el Colegio acepta de buen grado, reclamos hechos por personas debidamente identificadas ante autoridades competentes del Mineduc y/o Judiciales.

16. El Colegio exige y fomenta en los apoderados la confianza por su quehacer, la rectitud y espíritu constructivo para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

17. Los apoderados del Colegio deben en primera instancia buscar solución a sus problemas, dudas o inquietudes dentro del establecimiento, ya que para ello el Colegio cuenta con un expedito sistema de atención de apoderados.

18. Las solicitudes de entrevistas o de atención por el Director deben hacerse con anticipación, vía secretaría con el fin de asegurarse que será atendido en el momento requerido.

ARTICULO Nº 14: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y tolerancia .

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección (Director)
- b) Profesores (Representante)
- c) Alumnos (Presidente/a)
- d) Padres y apoderados (Presidente/a)
- e) Asistentes de la educación (Representante)
- f) Inspectores Generales

El Comité de Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso, abuso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Informar a las autoridades respectivas las situaciones de Convivencia escolar que se estimen pertinentes.

ARTICULO Nº 15: Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Protocolo de actuación.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTICULO Nº 16: Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTICULO Nº 19: RECONOCIMIENTO AL MERITO MEDIANTE OBSERVACIONES POSITIVAS.**A. OBSERVACIONES POSITIVAS:**

Se consideran observaciones positivas aquellas acciones que en forma permanente realizan los estudiantes, y que involucren una virtud. Sin que el listado sea exhaustivo se pueden mencionar las siguientes muestras de conductas:

1. Respeto hacia el profesor, compañeros y apoderados.
2. Colaboración con Profesores, Inspector General y Compañeros.
3. Buena disposición para realizar Campañas Solidarias.
4. Cumplir en forma responsable como directivos de curso o Centro de Alumnos.
5. Participación en Actos Cívicos.
6. Participación en Desfiles.
7. Representación del colegio en actividades Extra programática representando al Establecimiento
8. Colaboración con el aseo de su sala.
9. Cumplimiento con sus deberes escolares (tareas, trabajos, disertaciones etc.)
10. Alumnos que siempre hacen uso correcto del uniforme escolar.(Presentación Personal).
11. Puntualidad, llegada a la sala y llegada al colegio.
12. Manifestación de virtudes tales como: honradez; solidaridad; respeto; responsabilidad, etc.
13. Participación en Programas de Tutoría

NOTA: LAS CONDUCTA A "DESTACAR" DEBEN ANOTARSE EN FORMA EXPLÍCITA.

B. RECONOCIMIENTO SOCIAL

Aquellos estudiantes que sobresalgan en aspectos positivos serán objetos de algunos reconocimientos sociales tales como:

1. Los profesores Jefes haciendo uso del Diario Mural pueden destacar aquel alumno que sobresalga, colocando el nombre del o los alumnos en forma quincenal o mensual.
2. Reconocimiento en actos formales programados en el cronograma anual.
3. Reconocimiento mediante publicaciones variadas incluidas : boletines, revistas; Tics.
4. Entrega de distinciones como: diplomas, galvanos u otros.

C. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En relación a aquel o aquellos estudiantes que presenten al término del semestre observaciones positivas y buen rendimiento se pueden dar las siguientes modalidades, de reconocimiento académico.

1. El alumno podrá ser eximido de alguna evaluación.
2. Un alumno destacado podrá tener derecho a repetir alguna evaluación. En otras palabras en base a un buen comportamiento, el Profesor podrá considerar un nuevo procedimiento evaluativo, favoreciendo al alumno.
3. Un alumno podrá acceder a eximiciones en algún semestre previo acuerdo del Consejo Directivo.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO

Situación de abuso sexual, de violación o maltrato físico de un alumno por una persona externa al colegio.

Si un niño le relata a un docente o Asistente de la Educación haber sido abusado, violado o maltratado por una persona externa al colegio, o si el mismo profesor o asistente de la Educación sospecha que un alumno/a está siendo víctima de maltrato:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno.

Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo. Informarle que la conversación será privada y personal.

- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

2.1 Se deriva inmediatamente el caso a Inspectoría y Dirección quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

2.2 En caso de no proceder con el protocolo de bid o a que se descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato, los pasos a seguir son:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Profesor/a Jefe y Orientadora.

2.3 En caso de continuar con sospecha o alumno relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

- Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.
- Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con adulto agresor.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (POI) ó Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación.
- Se les otorga un plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable, el Director designará la persona que denunciará el caso a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

3. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE VIOLACIÓN DE UN ALUMNO HACIA OTRO ALUMNO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Si un niño le relata a un profesor o a un Asistente de la Educación haber sido abusado o violado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor sospecha que un alumno está siendo víctima de maltrato por otro alumno:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno.

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo. Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare. No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

Se deriva inmediatamente a Inspectoría y Dirección, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

En caso de no proceder con el protocolo, ya que se descarta la sospecha o certeza de algún tipo de maltrato:

- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe y Orientadora.

En caso de continuar con sospecha o alumno relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:

- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- Se les informa a los padres de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, SML.
- En caso de negarse se les informa que el colegio la llevará a cabo.
- Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla,
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

4. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO DE UN ALUMNO POR UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Si un niño le relata a un profesor o a un Asistente de la Educación haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno.

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo,
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario,
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio,
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare,
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas,
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas,
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa,
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos,
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Derivación Interna

Se deriva inmediatamente a Inspectoría y a Dirección.

- Si se descarta algún tipo de maltrato y no se procede con el protocolo:
- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe y Orientadora.
- En caso de continuar con sospecha o alumno relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:
- Citación a padres de la víctima para explicar la situación ocurrida,
- El colegio realiza la denuncia el mismo día a Carabineros, POI, Fiscalía.

- Si hay caso de violación se lleva al niño a SML para realizar los peritajes correspondientes.
- Se retira inmediatamente al profesor o Asistente de la Educación de sus funciones laborales.

PROTOCOLO EN SITUACION DE VIOLENCIA ESCOLAR "BULLYING"

INTRODUCCION:

El maltrato escolar actualmente denominado "bullying", ha ido cada día en aumento en las escuelas, siguiendo a las acciones de violencia que está invadiendo a nuestra sociedad de consumo, individualista, con poco respeto por el otro.

La escuela como institución, tiene la enorme responsabilidad de revertir estas conductas, en pos de una sociedad menos violenta Y más respetuosa.

Poco avanzaremos, si solamente nos preocupamos del problema, estableciendo drásticas sanciones, sin intencionar la "formación" de las personas que cobijamos en nuestras aulas.

Nuestra Escuela y Liceo Montessori potencia en los alumnos la capacidad de pensar, valorar y actuar en forma autónoma y solidaria, educando en valores de RESPETO, HONESTIDAD, SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD, AMISTAD, TOLERANCIA, ESPERANZA y LIBERTAD; los que diariamente se trabajan con los alumnos y con los estamentos de la comunidad educativa.

MANIFESTACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Estas conductas las vemos reflejadas en acciones como: intimidación, matonaje, exclusión, amenazas, discriminación física y verbal, sobrenombres o apodos, Relacional, ya sea por vía personal directa o a través de medios cibernéticos.

DEFINICIÓN DE BULLYING

Lo definiremos como una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que puede provenir de una o más personas en contra de una o varias víctimas. Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, escondido y veces anónimo.

Es recurrente e intencional durante un período de tiempo, por lo tanto, es sistemático.

Otra definición considerada en la Ley 20.536:

" Acoso Escolar : que en términos simples, es todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional".

¿COMO SE PUEDE PREVENIR?

1. Realizando Diagnósticos de medición del nivel de violencia, en distintos cursos, especialmente en aquellos que debido a su cambio etéreo o liderazgos, sean más proclives a presentar conductas de maltrato.
2. Designando a Profesores, (especialmente Profesores Jefes) e Inspectores, que registren y/o solucionen tempranamente situaciones que pueden derivar en violencia.
3. Observando comportamientos de los alumnos, durante los recreos, ya sea de parte de Inspectores y Docentes.
4. Buscando apoyo en Padres y Apoderados, tanto para diagnosticar como para prevenir conductas violentas desde los hogares.
5. Informando en reuniones de Padres y Apoderados y Consejo Escolar, la preocupación de poner en práctica el presente "Protocolo Escolar antibullying".
6. Incorporando Unidades de Aprendizaje, sobre "bullying", en Consejo de Curso y /0 Orientación.
7. Fomentando la práctica de habilidades sociales y buenos modales, tales como: saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias, con el fin de generar un clima amistoso y favorable, que permitan consolidar buenas relaciones humanas.

FORMA DE ACTUAR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE BULLYING

Es deber de todos los integrantes de la Comunidad Montessoriana promover una sana convivencia y actuar ante un caso de bullying siguiendo el procedimiento indicado a continuación:

1. EVALUAR LA INFORMACION.

1.1. El Profesor Jefe será la primera persona que deberá recibir la información, averiguarla, recopilar antecedentes y registrar el suceso en la Hoja de Vida, tanto del alumno agresor, como del agredido.

1.2. El Profesor Jefe informará la situación a Inspector/a, quien dará a conocer la situación al Director.

2. ESTRATEGIAS A SEGUIR

2.1. Una vez que la situación ha sido confirmada, el Profesor Jefe se encargará de abordar el conflicto, con apoyo de otros profesionales, docentes o alumnos mediadores de conflictos.

2.2. Director y/o Inspector/a, informarán al equipo docente.

2.3. Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar situaciones anómalas.

3. PROTECCION A LOS AFECTADOS Y/O AGREDIDOS

3.1. El Profesor Jefe y el inspector/a acogerá al alumno intimidado. aclarando que el Colegio no ampara, ni permite conductas anómalas y que lo protegerán.

3.2. La Dirección se contactará inmediatamente con los padres del alumno agredido, informándole las medidas que se están llevando a cabo y que además recibirá permanente información de los acontecimientos.

4. RELACION CON EL O LOS ALUMNOS AGRESORES

- 4.1. El Profesor Jefe se entrevistará con el o los agresores, con el fin de conocer el otro punto de vista del problema.
- 4.2. Con esos antecedentes, el Profesor Jefe evaluará el grado de conciencia de lo sucedido.
- 4.3. El Profesor Jefe y la Dirección, dejarán claramente establecido que el Colegio NO ACEPTA, NI AMPARA situaciones de agresión, malos tratos, intimidaciones, ya sean personales directamente o a través de vía cibernética.
- 4.4. Se informará a la totalidad del curso, las consecuencias de sus indebidas actuaciones.

5. DETERMINACION DE MEDIDAS A TOMAR

- 5.1. Las sanciones y medidas reparatorias, serán decididas por la Dirección y estarán basadas en las normas del Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar.

6. INFORMACION DE LOS HECHOS A LOS APODERADOS.

- 6.1 Se citará por separado, tanto a los Apoderados o Padres de la víctima, como del agresor.
- 6.2. Se informará sobre las sanciones y reparaciones que debe realizar el agresor.
- 6.3. Se solicitará la intervención de Especialistas externos, si la situación lo requiere.
- 6.4. Dejar en claro a los Padres que, el Colegio NO ACEPTA, NI AMPARA, ningún tipo de agresión.
- 6.5. Se solicitará a los Padres o Apoderados, que apoyen las acciones del Colegio, conversando con sus hijos respecto a la importancia de mantener buenas y amistosas relaciones de convivencia, con todos sus compañeros de curso y del Colegio.
- 6.6. El Padre o Apoderado debe firmar la constancia de la entrevista y la correspondiente sanción aplicada.
- 6.7. Se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno. especialmente las normas establecidas en materia de Convivencia Escolar.

7. APLICACION DE SANCIONES Y SEGUIMIENTO.

- 7.1. Aplicación de las sanciones y supervisión de su cumplimiento.
- 7.2. Confirmar el mejoramiento de las relaciones entre los alumnos involucrados
- 7.3. Entrevistas con los Apoderados involucrados, para conocer como ha evolucionado el problema presentado.
- 7.4. Entrevistas con los alumnos involucrados, para recoger información de los avances, para superar el problema.
- 7.5. Desarrollo de Unidades de Orientación, que permitan modificar las conductas de "bullying", en el curso o entre cursos.

8. CRITERIOS GENERALES

8.1. Sanciones y medidas remediales para el agresor.

- Advertencia escrita.
- Registro en su hoja de vida
- Cambio de curso si se estimara necesario
- Si la conducta se repite, se informará condicionalidad o cancelación de matrícula.
- Promoverá toma de conciencia de las acciones y consecuencias que podrían llegar a tener tanto víctima, como agresor.
- Reparación del daño causado, con actividades determinadas y según la gravedad de los hechos y edad de los alumnos.
- Sugerencia de apoyo con profesional externo, si la situación así lo considera.

8.2. Medidas remediales para las víctimas.

- Resaltar la importancia y positivo que resulta informar y conversar respecto a lo que les sucede.
- Dar seguridad y acogida a la víctima, destacando que no se les dejará solo/a en la situación.

8.3. Procedimiento de Información.

- El Profesor Jefe será el primero en actuar, señalando el presente Protocolo.
- El Profesor Jefe, debe comunicar a la brevedad la situación a los Apoderados de los alumnos involucrados; solicitándoles colaboración, asegurando que el colegio abordará la situación y que se les mantendrá informado.
- El problema se tratará con extrema confidencialidad, cuidando la sobre exposición de los involucrados.
- Al final del año escolar, se evaluará si el evento fue o no superado y se considerarán las medidas remediales exitosas y se desecharán aquellas que no consiguieron superar el conflicto.

9. **SUGERENCIAS**

9.1. Para la Familia

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- Fortalecer instancias de vida familiar.
- Ser ejemplo de estilos respetuosos.
- No culpabilizar, sino responsabilizar
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar, ni hablar mal de otras personas (sobre todo delante de los hijos)
- No permitir maltrato entre hermanos

9.2. Para los Profesores

- Enseñar a discernir frente a violencia en juegos y medios de comunicación.
- Promover actividades de colaboración.
- Prever problemas al conformar grupos de trabajo.
- Promover Valores.
- Propiciar ambiente de aprendizaje amable, amistoso, respetuoso, ordenado.
- No aceptar falta de respeto en salas de clases como: burlas, apodos, lenguaje inadecuado.
- Enseñar a escuchar, respetando al que está hablando.
- Mantener clima adecuado en clases: orden, silencio, respeto.

9.3. Para los alumnos.

- Reflexionar sobre las consecuencias del "bullying" en los agresores y las víctimas
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos
- incentivar el autocontrol
- Ser tolerantes frente a la diversidad
- No amparar situaciones de "bullying", denunciando en forma expresa, o anónima.
- No descalificar a los compañeros con sobrenombres o burlándose de defectos físicos

9.4. Para la Comunidad

- Comunicación de las situaciones en tiempo oportuno y según canales adecuados.
- Realizar turnos activos en patios y dependencias comunes del colegio.
- No dejar a los alumnos sin supervisión, respecto a: puntualidad, responsabilidad, presentación personal.
- Socializar el presente protocolo con todos los estamentos de la comunidad educativa

9.5. Para la Dirección

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad educativa
- Promover, implementar y evaluar todas las políticas "anti-bullying", a la luz del Proyecto Educativo del Colegio Montessori.

PROTOCOLO EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD ESCUELA Y LICEO MONTESSORI

I.MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

(El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

II DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- 1.- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 2.- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

III. DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- 1.- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 2.- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- 3.- No discriminar a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

- 4.- Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- 5.- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 6.- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- 7.- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 8.- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 9.- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- 10.- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- 11.- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres, de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- 12.- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que la Dirección y la UTP, les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- 13.- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- 14.- Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento, también a él se le dará las facilidades necesarias, para cumplir con su rol paterno. (Consensuadas entre el estudiante, UTP e Inspectoría general).

PROTOCOLO EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

Fase 1: Comunicación al colegio

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor/a Jefe o a la Orientadora del colegio.
2. El Profesor/a Jefe u Orientadora, comunica esta situación a la Dirección del colegio y al Encargado de Convivencia escolar.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

3. El Profesor/a Jefe y el Encargado/a de Convivencia escolar, citan al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la agenda escolar y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
4. Los acuerdos y compromisos se archivan en una Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor/a Jefe y el Encargado/a de Convivencia escolar.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

5. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir con ellos hasta que el médico tratante determine lo contrario.
6. Entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a la Dirección, UTP, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado/a de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo

7. Elaboración de una bitácora que registre el proceso académico de las alumnas tanto en situación de maternidad como embarazadas, por parte del Encargado de Convivencia y Orientadora, que deberá permanecer actualizado en UTP e Inspectoría General.

8. Monitoreo del proceso por parte del Encargado/a de Convivencia, Orientadora Inspectoría General y Profesor/a Jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

9. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.

10. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

SÍNTESIS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Comunicación a dirección

• 11. Comunicación a Dirección

- Estudiante
- Profesor/a Jefe

2. Conversación con estudiante y Apoderado

- Profesor/a jefe
- Encargado de Convivencia

3. Determinación plan Académico

- Profesor/a Jefe
- Encargado de Convivencia
- UTP
- Inspectoría General

4. Elaboración Bitácora y monitoreo

- Orientadora
- Encargado de Convivencia
- Profesor/a Jefe
- Inspectoría General

5. Informe final y cierre de protocolo

- Encargado de Convivencia
- Profesor/a Jefe

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE
UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE
ESCUELA Y LICEO MONTESSORI**

DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.

Igualmente se activará este protocolo, para los casos en que un adulto llame la atención a un estudiante (que no sea su hijo o pupilo), pues frente a cualquier falta cometida por un estudiante, son atribuciones exclusivas del establecimiento y de la familia del menor, las amonestaciones y/o sanciones que corresponda:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe y registrar tal situación por escrito.
- b) Cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al encargado de Convivencia Escolar.
- c) Los padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán hacerlo por escrito.

PROCEDIMIENTO:

1.- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio.

- 2.- La Dirección dispondrá una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- 3.- En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- 4.- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- 6.- Con respecto a la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de Convivencia Escolar, y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- 7.- El encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- 8.- Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en una Hoja de Entrevista.
- 9.- Para la aplicación de sanciones, el encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- 10.- Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

11.- La Dirección del Colegio de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

12.- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

APLICACIÓN DE SANCIONES

- A.** En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado

- B.** En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, o de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio Montessori de Temuco, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

- C.** Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del encargado de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe.

**PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE
ALUMNOS
ESCUELA Y LICEO MONTESSORI**

El siguiente protocolo describe el proceso a realizar ante la evidencia de antecedentes de agresión física o psicológica entre estudiantes.

Es nuestro deber respetar la integridad física de los demás miembros de nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y del consenso. Un empujón, un golpe hacia otro, es considerado agresión.

PROCEDIMIENTO

PROCESO	ENCARGADO DEL PROCESO	ACCIÓN
1. Detección de agresión física o psicológica	Miembro de la comunidad educativa	Entregar la información al profesor Jefe, encargado de convivencia escolar
2. Evaluación preliminar de la situación	Profesor Jefe	Determinar la gravedad de la situación
3. Si la falta se evalúa como grave	Profesor Jefe Encargado de Convivencia	1. Iniciar proceso de indagación de más detalles de la situación con los estudiantes involucrados 2. Informar a los padres de los estudiantes involucrados.
4. Evaluación final y resolución frente a faltas graves	Profesor Jefe Orientadora Encargado de Convivencia	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la indagación de la situación. 2. Determinación de las consecuencias para los involucrados, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar. 3.. Determinar los procesos de

		acompañamiento (Internos o externos) para los estudiantes involucrados.
5. Comunicación a los padres y estudiante frente a faltas graves	Profesor Jefe Encargado de Convivencia	Citación a los padres de los involucrados para comunicar las consecuencias. 2. Comunicación al o los estudiante(s), de las consecuencias que conllevan las acciones cometidas
6. Archivar antecedentes de la situación	Encargado de Convivencia	Archivo de los antecedentes del proceso en Dirección.
7. Si la falta se evalúa como gravísima	Encargado de Convivencia	1. Iniciar proceso de indagación de más detalles de la situación con los estudiantes involucrados 2. Informar a los padres de los estudiantes involucrados. 3. Informar al encargado de convivencia y/o al Director
8. Evaluación final y resolución frente a falta gravísima	Encargado de Convivencia Profesor jefe Orientadora Director	Análisis de los antecedentes recogidos en la indagación de la situación. Determinación de las consecuencias para el o los involucrado(s), de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar. Determinar los procesos de acompañamiento (Internos o externos) para los estudiantes involucrados.
9. Comunicación a los padres y estudiante	Encargado de Convivencia	Citación a los padres de los involucrados para comunicar las

frente a falta gravísima		consecuencias. Comunicación al estudiante de las consecuencias que conllevan las acciones cometidas.
10. Archivar antecedentes de la situación	Encargado de Convivencia	Elaboración de un instrumento escrito que sintetice las acciones realizadas, adjuntando los documentos correspondientes. 2. Archivo de los antecedentes del proceso en Dirección Enviar una copia de los documentos a Encargado de Convivencia y Dirección.

Modificaciones reglamento de convivencia escolar.

Comunicado a la comunidad escolar a través de “Informativo N° 1, Marzo de 2017”

Considerando que, las interrupciones al desarrollo de las clases impactan de manera negativa en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, se resuelve modificar el reglamento de convivencia escolar, normando los “horarios de ingreso de los estudiantes atrasados”, “tránsito libre de apoderados” y, “horarios para retiro de estudiantes durante la jornada de clases”. Además, se incluye modificación relacionada con las reuniones de apoderados.

1. Ingreso de estudiantes atrasados:

Una vez cerrado el acceso principal, los estudiantes que lleguen atrasados al establecimiento, deben ingresar por inspección, donde permanecerán el tiempo necesario, que permita el ingreso agrupado de estudiantes hasta las salas de clases. Lo anterior, con la única finalidad de no interrumpir de forma intermitente las clases en proceso.

2. Tránsito libre de apoderados:

Una vez que suene el timbre de inicio, los apoderados deben salir de las salas de clases, para abandonar el establecimiento que, en dicho horario, es por el sector de inspección, con salida hacia calle Claro Solar. Lo anterior también aplica para los apoderados que, por diversos motivos, hayan sido autorizados para ingresar al establecimiento durante algún recreo.

3. Retiro de estudiantes durante la jornada de clases:

El retiro de estudiantes durante la jornada de clases, es sólo por motivos justificados y, se hará efectivo única y exclusivamente en horario de recreos, esto es, a las 09:30 y 11:15 horas para la Jornada de la Mañana y, 15:30 y 17:15 horas para la Jornada de la Tarde. Para esto, el apoderado debe avisar con anterioridad, a objeto de coordinar la salida del estudiante y la justificación debida en inspección. Los mismos horarios aplican, para los apoderados que requieran entregar materiales u otros elementos a sus hijos.

4. Reuniones de apoderados:

La permanencia de estudiantes durante las reuniones de apoderados, afecta el normal desarrollo de éstas, ya que el personal del establecimiento se encuentra realizando labores propias del término de la jornada, sin poder responder a las demandas de cuidado que requieren los niños y niñas. Por lo anterior y con la finalidad de evitar accidentes u otro tipo de

inconvenientes, se prohíbe la permanencia en horario de reuniones, de alumnos sin la compañía de un adulto responsable de su cuidado.

Las medidas mencionadas, forman parte del reglamento de convivencia escolar a contar del mes de marzo de 2017 y, se reitera que su única finalidad, es evitar las interrupciones a las clases y contribuir a un clima de aula adecuado para la enseñanza y aprendizaje. Asimismo, garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes.